



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20236060112231

20236060112231

Fecha: 05-04-2023

Bogotá, D.C.

Señor

EBERTO ENRIQUE LOPEZ BALLESTAS

Lote Urbano Corregimiento de Apure

Municipio de Plato Magdalena

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. Resolución **20236060003845** del 31 de marzo de 2023. Ficha predial **6NDB0529** del Proyecto Vial Ruta del Sol 3 Tramo 6 Ariguaní.

De conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, con toda atención me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ubicada en la Calle 26 No. 59-51 Edificio T-4 Torre B - Piso 2 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá o en la Oficina de **YUMA CONCESIONARIA**, ubicada avenida carrera 15 No. 100-69 oficina 201, Bogotá D.C., con el fin de notificarle personalmente el contenido de la **Resolución No. 20236060003845** del 31 de marzo de 2023 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3, Tramo 6 Ariguaní, predio denominado LOTE URBANO, ubicado en el Corregimiento de Apure, Municipio de Plato, Departamento del Magdalena"*.

Si no pudiere notificarse personalmente, vencido el término para ello, la notificación se hará por medio de AVISO que se remitirá con copia íntegra del acto administrativo a la dirección de notificaciones y/o a la dirección del predio de los titulares de la franja de terreno objeto de adquisición en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Por otra parte, remitimos formato de autorización para que la Agencia Nacional de Infraestructura la notifique por correo electrónico, el cual una vez diligenciado por Usted, puede ser remitido al correo electrónico contactenos@ani.gov.co.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, específicamente en el artículo 56 el cual indica: *"NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo V del presente en el Capítulo V del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración."*





Documento firmado digitalmente



Atentamente,

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARIS
Coordinador GIT de Asesoría Jurídica Predial

Anexos: Formato autorización de notificación electrónica

cc:

Proyectó: Juan Angel Trujillo Candela. Experto G3 6 GIT Asesoría Jurídica Predial

VoBo:
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20236060019249
GADF-F-012

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20236060112231**

20236060112231

Fecha: **05-04-2023**



Rad No. 2023-606-011223-1

Fecha: 2023-04-05 05:29:23 -> 606

EBERTO ENRIQUE LOPEZ BALLESTAS

Anexos

<https://www.ani.gov.co>



» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4.72»

Correo y mucho más

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ Dirección Errada | ☐ Cerrado | ☐ No Existe Número |
| ☐ No Reside | ☐ Fallecido | ☐ No Contactado |
| ☐ Desconocido | ☐ Fuerza Mayor | ☐ Apartado Clausurado |
| ☐ Rehusado | ☒ No Reclamado | |

Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	E
Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO	R	E

Nombre del distribuidor

Nombre del distribuidor

C.C.

C.C. 36003398

Centro de distribución

Centro de distribución

Observaciones

Observaciones

